



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 06 JUN 2018

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 1 2 8 0 / VISTOS: Los antecedentes: El Anexo de contrato denominado "Concesión del Servicio de Mantenimiento de Alumbrado Público Comuna de Concón, Mejoramiento Luminarias Playa Amarilla" suscrito con fecha 22 de mayo del 2018, entre la empresa Elecnor Chile S.A., y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, El Anexo de contrato, denominado "Concesión del Servicio de Mantenimiento de Alumbrado Público Comuna de Concón, Mejoramiento Luminarias Playa Amarilla", celebrado entre la empresa Elecnor Chile S.A., y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 22 de mayo del 2018, el cual es del siguiente tenor:

**ANEXO DE CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE
MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO, COMUNA DE CONCÓN.
"MEJORAMIENTO LUMINARIAS PLAYA AMARILLA"**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
CON
ELEC NOR CHILE S.A.**

En Concón, República de Chile, a veintidós de mayo del año dos mil dieciocho, ante mí, **FERNANDO RAFAEL ANTONIO LOBOS DOMINGUEZ**, Abogado, Notario Público Suplente de la Sexta Notaría de Viña del Mar y Conservador de Bienes Raíces de Concón, con domicilio en ésta, calle Tierra del Fuego número novecientos tres, comparecen: por una parte, la I. **MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut número seis millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos dieciocho guión seis, ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos setenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, la empresa **ELEC NOR CHILE S.A.**, Rut número noventa y seis millones setecientos noventa y un mil setecientos treinta guión tres, representada por don **LUIS EDUARDO HERNANDEZ CRUZ**, Cédula de Identidad número nueve millones doscientos treinta y siete mil cuatrocientos sesenta guión k, ambos con domicilio en Avenida Apoquindo número cuatro mil quinientos uno, oficina mil seiscientos dos, Las Condes, Santiago, en adelante denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente anexo de contrato:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN ORIGINAL. Por medio de decreto alcaldicio número dos mil ciento noventa y tres, de fecha nueve de julio de dos mil catorce, se adjudica a la empresa **ELEC NOR CHILE S.A.** la licitación pública denominada "**CONCESIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN DE INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, COMUNA DE CONCÓN**", luego,

con fecha veintidós de julio del año dos mil catorce, se suscribe el contrato respectivo por las partes.

SEGUNDO: CONTRATACIÓN DIRECTA. Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, y según lo autoriza el decreto alcaldicio número mil veintidós, de fecha siete de mayo del año dos mil dieciocho, contrata en forma directa los servicios de la empresa **ELEC NOR CHILE S.A.**, actual Contratista del servicio denominado **"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN DE INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, COMUNA DE CONCÓN"**, la ejecución de **Trabajos Especiales de Alumbrado Público**, del Proyecto **"Mejoramiento Luminarias Playa Amarilla"**.

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará al Contratista será el monto total **dos millones ochocientos dieciocho mil ochenta pesos, IVA incluido.**

CUARTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO. El plazo de ejecución del servicio contratado será por un plazo de **veinte días corridos**, contados a partir de la fecha de entrega de terreno.

QUINTO: UNIDAD TÉCNICA Y SUPERVISIÓN. La Dirección de Tránsito y Operaciones, a través de la Inspección Técnica designada para tales efectos, fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente anexo de contrato. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado, así como también, determinar las multas en caso de proceder su aplicación.

SEXTO: GARANTÍAS: Documento de Resguardo del Fiel Cumplimiento de las Obligaciones del Contratista Adjudicado. Corresponderá a una boleta de garantía de fiel cumplimiento por un monto equivalente al **diez por ciento** de lo contratado y con vencimiento treinta días después de la recepción conforme de los trabajos encomendados.

SÉPTIMO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL. En lo demás, el contrato original celebrado entre las partes, sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.

OCTAVO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato mediante ministro de fe, en seis ejemplares, quedando uno de ellos en poder del prestador de servicios y cinco en poder del Municipio.

2.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

AT/ajbh.

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Obras Municipales.
5. Secretaría de Planificación Comunal.
6. Dirección de Asesoría Jurídica.

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DEPTO. DE CONTROL

01 JUN 2018

RECIBIDO HORA: 11:50

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado